

PERGAMINO, Abril 26 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Abril de 1994, al considerar el Expediente: D-32/94 D.E. eleva Expte. D-3545/93 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS, solicita se le abone el Plus por tarea nocturna.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

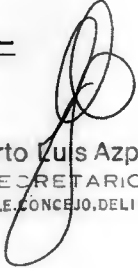
ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de ----- la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (195,02) -que no fuera contabilizada en el ejercicio 1993- a favor del agente municipal ANTONIO OSCAR QUIROGA -con afectación a la Dirección de Obras y Servicios Públicos- que se le adeuda en concepto de bonificación por tareas nocturnas, por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1993, como asimismo, la registración contable de la misma en el rubro pertinente de los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION ----- IV - DEUDA FLOTANTE- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3549/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE